



COBRESE MULTA AL PROVEEDOR INVERSIONES FAUNDEZ LTDA.

TRABAJANDO
PARA USTED

VALPARAÍSO, 08 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5886

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
3. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
4. La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
5. La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 08.03.2014;
6. La Ley Nº 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
7. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
8. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
9. La Orden de Compra 643-82-AG26, de fecha 21 de abril de 2026, por la adquisición de 1 horno microondas, por un monto total de \$113.050.-;
10. El Oficio Electrónico Nº 3547, de fecha 25 de mayo de 2026, que notifica aplicación de multa por atraso en la entrega OC 643-82-AG26;
11. La Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
12. La Resolución Nº 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución Nº 36 de 2024, y
13. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355 de (V. Y U.), de 1976, Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16º que establece: "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden".

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N° 3547, de fecha 25 de mayo de 2026, que notifica aplicación de multa por atraso en la entrega OC 643-82-AG26, por los hechos que a continuación se detallan:
 - a. Plazo ofertado: En su oferta, usted señaló que el producto sería entregado en 3 días posterior a la aceptación de la orden de compra. Por tanto, el plazo vencía el 27 de abril de 2026.
 - b. Entrega efectiva: Según consta en la Factura N° 86, el producto fue recibido en las dependencias de SERVIU el día 14 de mayo de 2026.
 - c. Atraso determinado: Se registra un retraso de 17 días corridos respecto a la fecha comprometida.

Cálculo de la sanción: De acuerdo con el documento "Multas, sanciones y procedimientos" adjunto al proceso de compra, el punto 2) establece una multa del 1% del valor total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso (incluyendo días inhábiles), con un tope de 20 días.

En consecuencia, considerando que el valor total de la compra asciende a \$113.050.-, se aplicará una multa del 17%, equivalente a \$19.218.-.

2. Que el oficio individualizado en el considerando 1) precedente fue remitido con fecha 25 de mayo de 2026, a la dirección de correo electrónico que consta en los antecedentes de este proceso, y
3. Que, la empresa Inversiones Faundez Ltda., no presenta descargos en el plazo señalado establecido en el oficio.

RESOLUCIÓN:

1. **Cóbrese** la multa al proveedor Inversiones Faundez Ltda., Rut: 76.623.967-6, por el incumplimiento en el plazo de entrega de los productos adquiridos, multa que asciende a la suma de \$19.218.-, en virtud de lo indicado en los considerandos 1) al 3);
2. **Descuéntese** la suma señalada en el resolutivo 1) por concepto de multa directamente de la factura N° 86, de fecha 14 de mayo de 2026, que se encuentra en trámite de pago. En caso de que dicha factura ya haya sido pagada, el proveedor deberá, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, depositar o transferir dicho monto a nombre del SERVIU Región de Valparaíso, RUT: 61.817.000-4, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 23909219931. El respectivo comprobante de depósito deberá ser enviado al Encargado de la Oficina de Abastecimiento al correo electrónico gfuica@minvu.cl, y
3. **Notifíquese** al proveedor Inversiones Faundez Ltda. De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 21.180 sobre Transformación Digital del Estado, esta notificación se entenderá válidamente practicada y surtirá todos sus efectos legales de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/ABN/GVP/RCC/DIH/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO - MATIASN.QUEZADA@BELLEEPOQUE.CL - CONTACTO@BELLEEPOQUE.CL
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Rodrigo Alberto Muñoz Henríquez Fecha firma: 08-06-2026 13:47:56



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 5886 Timbre: UFHLUYHY9PRYK En:
<https://validoc.minvu.cl>

Gabriel Fuica Villagra

De: Gabriel Fuica Villagra
Enviado el: lunes, 25 de mayo de 2026 13:37
Para: matiasn.quezada@bellepoque.cl; contacto@bellepoque.cl
Asunto: Notifica Oficio N° 3547 - 25.05.2026
Datos adjuntos: Inversiones Faundez Ltda. - Oficio Cobro Multa.pdf

Importancia: Alta

Estimados

Junto con saludar y en conformidad a la Ley N° 21.180, remito a usted notificación vía correo electrónico en documentos que se acompañan.

Atte.



TRABAJANDO PARA USTED

Gabriel Alexis Fuica Villagra
Encargado Oficina de Abastecimientos | Sección Servicios Generales
SERVIU Región de Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) (+056) 32-2263644